

DECLARACION DE INTENCIONES

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE RECURSOS
NATURALES, ENERGIA Y MINAS DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Y

EL EMBAJADOR DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS

Al fin de hacer efectivo el concepto de "desarrollo sostenible" en ambos países, han decidido adoptar un programa de cooperación, con el objeto de contribuir al denominado proceso UNCED (Eco/92), particularmente a la ejecución de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21. La forma y las modalidades de la cooperación se determinarán en un Acuerdo específico, que será firmado dentro del año siguiente a partir de la firma de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo.

Los firmantes, en adelante denominados "las Partes":

-CONVENCIDOS de la importancia crucial de un desarrollo que haga frente a las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para afrontar sus propias necesidades;

-RECONOCIENDO que el desarrollo solo podrá ser sostenible si abarca los aspectos económicos, sociales, ecológicos, culturales, religiosos, y políticos, en una forma integral;

-CONSIDERANDO que el "desarrollo sostenible" debe involucrar a todos los actores relevantes de la sociedad;

-CONSCIENTES de que dadas las fuertes interdependencias de carácter económico y ecológico, la cooperación entre los países es tan necesaria como beneficiosa;

-CONSCIENTES de la complejidad de llevar a cabo el "desarrollo sostenible" en relación con los niveles de desarrollo económico, el patrimonio de los recursos, los sistemas sociales y políticos y las culturas;

HAN ACORDADO en principio establecer una cooperación a fin de promover efectivamente el desarrollo sostenible en ambos países.

Esta cooperación tiene como objetivo probar la viabilidad y el valor de tal desarrollo, tanto en cada país por separado, como en la relación entre ambos países. En caso de ser exitosa la cooperación, podría servir de ejemplo para promover cooperación Norte-Sur entre otros países, en el marco del desarrollo sostenible.

La cooperación que se propone será de larga duración, es decir, por lo menos por un período de diez años. Una de sus principales características será la reciprocidad, en el sentido de que habrá un equilibrio en las obligaciones que cada Parte asume para con la otra, tanto con respecto a consultas sobre la materia, como en brindar asistencia mutua para alcanzar los objetivos del Acuerdo específico.

Costa Rica y el Reino de los Países Bajos podrán comprometerse específicamente con las obligaciones siguientes, entre otras;

-Desarrollar y poner en práctica políticas económicas congruentes con el concepto de desarrollo sostenible, de acuerdo con lo definido en la Agenda 21.

-Fomentar y poner en práctica sistemas de producción, distribución y consumo, que respeten la base ecológica del desarrollo.

-Promover y poner en práctica el manejo sostenible de los recursos naturales.

-Conservar la biodiversidad.

-Impulsar una política activa para promover y llevar a cabo la prevención y reducción de desechos.

-Prevenir el movimiento transfronterizo de desechos y sustancias peligrosas o tóxicas, así como su evacuación a través de los ríos y de la atmósfera.

-Ejecutar medidas para eliminar gradualmente el uso de los CFC y de otras sustancias que deterioren la capa de ozono; en concordancia con lo que establece el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas.

-Reducir las emisiones netas de gases que causan el efecto de invernadero en particular el CO₂, mediante el ahorro de energía, la sustitución por combustibles alternos, el uso de los recursos energéticos renovables y la reforestación.

-Impulsar una política que asegure a la población de ambos países, el acceso equitativo al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

-Fomentar la participación de la población especialmente de las mujeres, en los procesos de toma de decisiones y ejecución de actividades con respecto al desarrollo sostenible.

La cooperación descansará sobre obligaciones internacionales en vigencia y sobre acuerdos existentes de cooperación en el desarrollo entre los dos países.

El Acuerdo específico deberá encaminarse a facilitar la puesta en práctica y el refuerzo subsiguiente de tales políticas y podrá incluir:

-Cooperación tecnológica y un esfuerzo conjunto para el desarrollo de la formación de los recursos humanos para generar una capacidad adecuada en cada país;

-Si esto conlleva un incremento de inversiones o costos de producción en Costa Rica, el Reino de los Países Bajos contribuirá a cubrirlos mediante aporte directo o indirecto;

-Acuerdos comerciales, por ejemplo, relativos a artículos de consumo producidos en forma sostenible

-Alivio en la deuda y/o apoyo macroeconómico para reforzar el proceso hacia el desarrollo sostenible.

-Cualquier otra forma de cooperación o intercambio en que ambos países coincidan que realce el proceso hacia el desarrollo sostenible.

El Acuerdo específico servirá de marco para llegar a acuerdos más detallados para sectores y proyectos específicos. Con el fin de lograr un programa operacional a la mayor brevedad, la cooperación podrá comenzar a enfocarse en aspectos de alta prioridad, como son los de uso sostenible de la tierra y energía.

Una vez suscrita esta DECLARACION DE INTENCIONES, se iniciarán las negociaciones para la firma del Acuerdo específico entre las Partes, siendo necesario que estas negociaciones se realicen con visitas de misiones técnicas de ambos países, dentro del año previsto y por medio de amplias consultas con todos los actores involucrados de ambas sociedades. Para estos efectos, la primera visita se realizará a más tardar en setiembre próximo.

Asimismo, ambas Partes acuerdan institucionalizar un Comité Conjunto Técnico Coordinador que servirá de Secretaría Ejecutiva de todas las negociaciones referentes a esta cooperación, y que estará integrado por los funcionarios designados por las Partes.

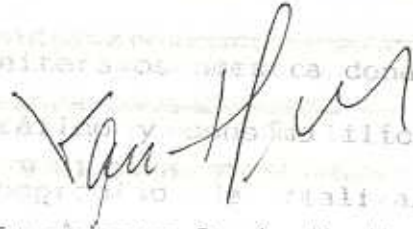
SAN JOSE, 3 DE DICIEMBRE DE 1992

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

POR EL REINO DE LOS
PAISES BAJOS



Bernd H. Niehaus Q.
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COSTA RICA



Franciscus B. A. M. Van Haren
EMBAJADOR



Hernán Bravo Trejos
MINISTRO DE RECURSOS NATURALES,
ENERGIA Y MINAS

